

MINISTERIO DE SALUD
DIRESAU - GDS - GRU
HOSPITAL AMAZÓNICO
UNIDAD DE ESTADÍSTICA
E INFORMÁTICA

RECIBIDO

FECHA: 29-05-25

HORA: _____

FIRMA: *[Firma]*



Resolución Directoral

Yarinacocha, 30 de abril del 2025.

VISTO: El Memorando N° 0172-2025-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 07 de abril del 2025, el Oficio N° 345-2025-OA/UP-HA de fecha 03 de abril de 2025, el Informe N° 003-2025-CGZA-REM/UP-HA de fecha 3 de abril de 2025, y demás documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **artículo 191° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional, concordante con los artículo 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)"; concordante con el precepto constitucional indicado, el artículo 8° de la Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que: "La Autonomía es Derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)"; en tal sentido, el artículo 9.2 del mismo cuerpo normativo señala: "La Autonomía Administrativa es la facultad de organizarse internamente (...)";

Que, de acuerdo al **Art. 10° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización**, la misma que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y DESCONCENTRADA, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, **los artículos I y II y VI del Título Preliminar de la Ley 26842**, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, y responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1023-2017-OGGRM/SA de fecha 28 de setiembre de 2017, se aprobó los "**Lineamientos para el control de asistencia del personal sujeto al servicio rural y urbano marginal de salud – SERUMS, Residentado e Internos**", el mismo que tiene como finalidad: *Establecer el procedimiento para el control de asistencia del personal sujeto a modalidades formativas: Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, Residentado de profesionales de la salud e Internos médicos y odontológico, en las dependencias de salud a nivel nacional, cuyas compensaciones se realicen con Presupuesto Nacional, a cargo del Ministerio de Salud; asimismo, tiene como objetivo: Garantizar el control de asistencia para la ejecución del pago del personal que realiza el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, Residentado e Internado, cuyas compensaciones se realizan con Presupuesto Nacional, a cargo del Ministerio de Salud;*

Que, asimismo, siguiendo la misma línea, de los **Lineamientos para el control de asistencia del personal sujeto al servicio rural y urbano marginal de salud – SERUMS, Residentado e Internos**, aprobado mediante la acotada Resolución Directoral, en su numeral 5.2 párrafo tercero refiere: *De corresponder el pago de guardias realizadas en el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS y Residentado de los profesionales de la salud, las sedes docentes o establecimientos de salud deberán remitir la Resolución de Programación de Guardias (dentro de los 15 primeros días del mes anterior a la ejecución) y la Resolución*

**Resolución Directoral**

Yarinacocha, 30 de abril del 2025.

para el pago de guardias efectivas (durante los 8 días del mes de abono), según meta y específica del gasto del ejercicio presupuestal;

Que, mediante Informe N° 003-2025-GCZA-REMU/UP-HA de fecha 03 de abril de 2025, la Encargada de Control de Asistencia de Residentes informa al Jefe de la Unidad de Personal respecto a las guardias hospitalarias realizado por los médicos residentes de la Entidad, asimismo, informa respecto a las rotaciones externas realizadas por los médicos residentes de la entidad a otras instituciones y hospitales, y asimismo comunica vacaciones realizada por un médico residente, correspondiente mes de MARZO 2025, por lo que, se detalla en el siguiente cuadros:

GUARDIAS HOSPITALARIAS PRESENCIAL DE MÉDICOS RESIDENTES REALIZADA EN DIFERENTES ESPECIALIDADES DEL HOSPITAL AMAZÓNICO DE YARINACOCHA – CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2025

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	MONTO DE GUARDIAS S/.
01	Mirella Zuly Arteaga Soto	Pediatría	645.17
02	Yazmin Atuaneth Ayala Basilio	Ginecología y Obstetricia	586.52
03	Carmen Leyla Campos Caicedo	Pediatría	703.82
04	Sara Carhuamaca Ore	Ginecología y Obstetricia	674.50
05	Laura Wendy Gonzales Berrospi	Ginecología y Obstetricia	674.50
06	Zoila Isabel Ocampo Flores	Medicina Interna	469.22
07	Claudia Cecilia Corali Ramirez Sobrado	Ginecología y Obstetricia	762.48
08	Percy Rodríguez Bravo	Cirugía General	586.52
09	Jose Romero Quiroz	Cirugía General	645.17
10	Ricardo Abel Vasquez Alayo	Ginecología y Obstetricia	586.52

MÉDICOS RESIDENTES QUE REALIZARON ROTACIONES EXTERNAS A OTRAS INSTITUCIONES Y/ HOSPITALES EN DIFERENTES ESPECIALIDADES – CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2025

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	LUGAR DE ROTACIÓN
01	Rodolfo Jesus Calla Ortega	Cirugía General	Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren.
02	Katherine Isabel Castillo Salirrosas	Cirugía General	Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren.
03	Joaquin Neptalin Ccosi Cahuana	Pediatría	Hospital Nacional Arzobispo Loayza.
04	Johana Katherine Leveau Pisconte	Ginecología y Obstetricia	Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren.
05	Brusley Jhon Mallqui Santos	Cirugía General	Hospital Luis Negreiros Vega – Red Prestacional Sabogal.
06	Luis Jorge Miranda Nassi	Cirugía General	Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren.
07	Roberto Daniel Narvaez Machado	Pediatría	Hospital Nacional Hipólito Unanue.
08	Mara Romyna Poma Tovar	Ginecología y Obstetricia	Instituto Nacional Materno Perinatal.
09	Oscar Sigifredo Portilla Flores	Pediatría	Instituto Nacional de Oftalmología.
10	Irma Victoria Rivas Salles	Ginecología y Obstetricia	Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren.

N° 109 – 2025 – GOREU – DIRESA – HAYA



Resolución Directoral

Yarinacocha, 30 de abril del 2025.

MÉDICOS RESIDENTES QUE SE TOMARON VACACIONES DEL PRIMER AÑO DE INGRESO AL RESIDENTADO MÉDICO – CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2025

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	PERIODO
01	Yaqueline Patricia Vilca Puma	Pediatría	Marzo - 2025

Que, mediante Oficio N° 345-2025-OA/UP-HA de fecha 03 de abril de 2025, en atención a lo solicitado por parte de la Encargada de Control de Asistencia de Residentes, el Jefe de la Unidad de Personal solicita al Director Ejecutivo de la Entidad, autorización para proyectar Resolución de reconocimiento Guardias Hospitalarias de los Médicos Residentes de la Entidad, a fin de que el MINSa realice el pago correspondiente al mes de marzo - 2025;

Que, mediante Memorando N° 0172-2025-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 07 de abril del 2025, el Director Ejecutivo autoriza al Asesor Legal de la Entidad, proyectar Resolución Directoral de reconocimiento de Guardias Hospitalarias de los Médicos Residentes de la Entidad, así como las rotaciones y vacaciones correspondiente al mes de Marzo - 2025;

Que, estando a lo solicitado por el Director Ejecutivo de la Entidad, y de acuerdo a las normas legales de los considerandos líneas arriba, se procede a emitir acto administrativo correspondiente;

Con el visado de la Jefaturas: Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Personal, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 26842 – Ley General de Salud aprobado por su Reglamento ley N° 27604, y en Uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral N° 550-2024-GRU-DIRESAU-OAJ, de fecha 17 de Julio de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, las Guardias Hospitalarias, Rotaciones y Vacaciones de los Médicos Residentes del Hospital Amazónico de Yarinacocha, correspondiente al mes de Marzo - 2025, de acuerdo al siguientes detalle:

GUARDIAS HOSPITALARIAS PRESENCIALES DE MÉDICOS RESIDENTES REALIZADA EN DIFERENTES ESPECIALIDADES DEL HOSPITAL AMAZÓNICO DE YARINACOCCHA – CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2025

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	MONTO DE GUARDIAS S/.
01	Mirella Zuly Arteaga Soto	Pediatría	645.17
02	Yazmin Atuaneth Ayala Basilio	Ginecología y Obstetricia	586.52
03	Carmen Leyla Campos Caicedo	Pediatría	703.82
04	Sara Carhuamaca Ore	Ginecología y Obstetricia	674.50
05	Laura Wendy Gonzales Berrospi	Ginecología y Obstetricia	674.50
06	Zoila Isabel Ocampo Flores	Medicina Interna	469.22
07	Claudia Cecilia Corali Ramirez Sobrado	Ginecología y Obstetricia	762.48
08	Percy Rodríguez Bravo	Cirugía General	586.52

N° 109 – 2025 – GOREU – DIRESA – HAYA



Resolución Directoral

Yarinacocha, 30 de abril del 2025.

09	Jose Romero Quiroz	Cirugía General	645.17
10	Ricardo Abel Vasquez Alayo	Ginecología y Obstetricia	586.52

**MÉDICOS RESIDENTES QUE REALIZARON ROTACIONES EXTERNAS A OTRAS INSTITUCIONES Y/
HOSPITALES EN DIFERENTES ESPECIALIDADES – CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2025**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	LUGAR DE ROTACIÓN
01	Rodolfo Jesus Calla Ortega	Cirugía General	Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren.
02	Katherine Isabel Castillo Salirrosas	Cirugía General	Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren.
03	Joaquin Neptalín Ccosi Cahuana	Pediatría	Hospital Nacional Arzobispo Loayza.
04	Johana Katherine Leveau Pisconte	Ginecología y Obstetricia	Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren.
05	Brusley Jhon Mallqui Santos	Cirugía General	Hospital Luis Negreiros Vega – Red Prestacional Sabogal.
06	Luis Jorge Miranda Nassi	Cirugía General	Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren.
07	Roberto Daniel Narvaez Machado	Pediatría	Hospital Nacional Hipólito Unanue.
08	Mara Romyna Poma Tovar	Ginecología y Obstetricia	Instituto Nacional Materno Perinatal.
09	Oscar Sigifredo Portilla Flores	Pediatría	Instituto Nacional de Oftalmología.
10	Irma Victoria Rivas Salles	Ginecología y Obstetricia	Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren.

**MÉDICOS RESIDENTES QUE SE TOMARON VACACIONES DEL PRIMER AÑO DE INGRESO AL RESIDENTADO
MÉDICO – CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2025**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	PERIODO
01	Yaqueline Patricia Vilca Puma	Pediatría	Marzo - 2025

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Unidad de Personal remitir la presente resolución al MINSA, para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas e interesados, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

JDRP/AL
C.c. D.E.
Administración
U. Personal
Archivo



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL AMAZÓNICO
Dr. Walter Roman Leveau Buitra
Director Ejecutivo del Hospital Amazónico
CMP. N° 22230